

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **1164** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 JUL 2024

N° 200-090/2022 c/agdos.
1401-166/2017
1401-208/2022
1401-207/2022
1401-253/2017
1401-164/2017
1413-121/2022.-

El Expte. N° 200-90/2022 caratulado: "Mamani Pablo Renato y
Formula Reclamo Administrativo Previo Solicitando Readecuación Jerárquica o
otro", y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto N° 8.555-MS/23 de fecha 03 de julio del
2023, se dispone la modificación de la Planta del Personal Permanente de la Unidad
Organización "2A" Policía de la Provincia, Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad
comenzando a partir del 30-09-2019 al grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional
Escalafón Otros al Sargento Primero Miranda Dino Gerardo, D.N.I. N° 29.582.787 y

Que, obra Sentencia Judicial del Tribunal en lo Contencioso
Sala II, Vocalía 3 en el Expte. N° C-231544/23, caratulado
"Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Miranda Dino Gerardo c/Estado
Provincia de Jujuy", resuelve "Hacer lugar a la demanda interpuesta por Dino Gerardo
en consecuencia revocar el Decreto N° 8.555-MS/23 y condenar a la
Provincia de Jujuy, en consecuencia para que en el término establecido por el artículo 93° del Código
Procedimiento Administrativo, dicte un nuevo acto administrativo en el que disponga
al Sr Miranda Dino Gerardo el grado de Oficial Principal a partir del
30/09/2019 bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicarse sanciones
multas por cada día corrido, en forma solidaria con el funcionario
responsable;

Que, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención
considerando que atento al tenor imperante surge necesario la intervención al
Decreto mencionado en cumplimiento de la Sentencia Judicial;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Revóquese parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 8.555-MS/23,
cuanto a la retroactividad a partir de la cual se le otorga el grado de Oficial
Principal del cuerpo Profesional Escalafón Otros al **Sargento Primero MIRANDA
DINO GERARDO, D.N.I. N° 29.582.787**, debiendo figurar la misma a partir del
30/09/2019.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a Policía de la Provincia e realizar las medidas
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al
procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N°
10846.

COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

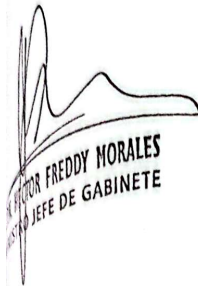
CORRESPONDE DECRETO N°

1164

- MS/24.-



Artículo 4°.- Previa Toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, en su caso sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Prensa Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía Provincial para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus órdenes.


FREDDY MORALES
JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


LIC. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

COPIA FIEL


Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy con el Símbolo Patrio Histórico

DECRETO N° 4216 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 NOV 2025

1401-154/17,
1413-121/22,
1401-156/17,
1401-208/22,
1401-297/22.-

El Expte. N° 200-90/2022 caratulado: "Mamani Pablo Renato, Yanessa Elizabeth Contreras Patricia y otros, Formula Reclamo Previo Solicitando Readequación Jerárquica o de grado"; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió Decreto N° 8.555-MS/23 de fecha 03 de julio del 2019, en el cual se dispone la modificación de la Planta del Personal Permanente de la Policía de la Provincia, Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad otorgando a partir del 30-09-2019 al grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional Escalafón Otros al Sargento Primero Miranda Dino Gerardo, D.N.I. N° 29.582.787 y otros;

Que, el mencionado acto administrativo, en cumplimiento de la competencia judicial derivada de la demanda incoada por el Sr. Miranda Dino, fue modificada por el Decreto N° 1.164-MS/24, otorgándosele la retroactividad en la asignación de grado a partir del 30/12/2015;

Que, Asesoría Legal de Fiscal de Estado en dictamen compartido con el Director Provincial de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, observa el Decreto N° 1.164-MS/24, solicitando su modificación atento la necesidad de que figure en el mismo de forma expresa que la nueva situación de revista del Sr. Miranda Dino Gerardo no conlleva el pago de diferencias salariales no requeridas, conforme lo establecido en la manda judicial;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha tomado debida intervención considerando procedente hacer lugar a la modificación del acto administrativo solicitado por Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 1.164-MS/24, a cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Revóquese parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 8.555-MS/23, en cuanto a la retroactividad a partir de la cual se le otorga el grado de Oficial Principal del cuerpo Profesional Escalafón Otros al Sargento Primero DINO GERARDO MIRANDA, D.N.I. N° 29.582.787, Legajo N° 15.028, debiendo figurar la misma a partir del 30/12/2015, estableciéndose que el presente reconocimiento retroactivo, no conlleva el pago de eventuales diferencias salariales."

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ARR del Poder Ejecutivo del Departamento de la Defensa Nacional de la Libertad 1481 como Unidad Patro Matrimonial

EXTE. N° 200.000/2022 y agregados.

III. CORRESPONDE A DECRETAR

4216

MS/25

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese electrónicamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

CRN DIRECTOR FREDY MORALES
MINISTRO DE GABINETE



C.R.N. CARLOS ALBERTO SADA
GOBERNADOR

CRN JUAN MANUEL PUERTO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
AL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Ministro de Seguridad
Ministerio de Seguridad